

QUINTO INFORME ESTADO DE LA REGION

Transparencia y rendición de cuentas en Centroamérica

Investigador Rolando Leiva Granados

2015













Segundo Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana PAIRCA II

Sistems de Integración Centrosmericans | Eje Político

El contenido de esta ponencia es responsabilidad del autor. El texto y las cifras de esta investigación de base pueden diferir de lo publicado en el Quinto Informe Estado de la Región en el tema respectivo, debido a revisiones y posteriores consultas. En caso de encontrarse diferencias entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Índice general

Introducción
Órganos contralores
Crece el financiamiento para los órganos contralores de la región
Aumentos modestos de los recursos humanos
Contralorías de Panamá y Costa Rica concentran denuncias en la región
Órganos defensores de los habitantes10
Mayor financiamiento, pero el presupuesto por persona se mantiene constante 10
No hay mayores cambios en la dotación de recursos humanos
Aumenta la denuncia ciudadana ante las defensorías
Presupuesto nominal crece más que el recurso humano y las denuncias recibidas 16
Fiscalías anticorrupción17
Presupuestos promedio anuales menores al millón de dólares
Los recursos humanos de las fiscalías se mantienen constantes
Costa Rica atiende el doble de denuncias de corrupción que el resto de la región 19
Nueva normativa en materia de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas2
Nueva normativa se concentra en fomento a la transparencia de funcionarios y fortalecimiento de las instituciones supervisoras
Anexos25
Índice de cuadros
Cuadro 1. Centroamérica. Presupuesto de las Instituciones Contraloras ^{a/.} 2009-2015 Cuadro 2. Centroamérica. Presupuestos per cápita de las instituciones contraloras. 2009 2015
Cuadro 3. Centroamérica. Cantidad de personal de las instituciones contraloras. 2008
Cuadro 4. Centroamérica. Cantidad de denuncias recibidas por cada 10,000 habitantes el las instituciones contraloras. 2009-2014
Cuadro 6. Centroamérica. Presupuestos per cápita de las instituciones defensoras de los habitantes. 2009-2015

Cuadro 7. Personal de las instituciones defensoras de los habitantes en Centroamérica.
2009-2015
Cuadro 8. Centroamérica. Cantidad de denuncias ^{a/} recibidas por los órganos defensores
de los habitantes en Centroamérica. 2009-201414
Cuadro 9. Centroamérica. Cantidad de denuncias por cada 10,000 habitantes en las
instituciones defensores de las habitantes. 2009-2015
Cuadro 10. Centroamérica. Cantidad de denuncias por cada 10,000 habitantes en las
instituciones defensoras de los habitantes. 2003-2008 y 2009-2014
Cuadro 11. Costa Rica, Guatemala y Honduras. Presupuesto de las fiscalías
anticorrupción para Costa Rica, Guatemala y Honduras ^a . 2009-2015 18
Cuadro 12. Costa Rica, El Salvador y Honduras. Personal de las fiscalías anticorrupción.
2009-2015
Cuadro 13. Denuncias recibidas por las fiscalías anticorrupción en Costa Rica, El
Salvador, Guatemala y Honduras. 2009-2015
Cuadro 14. Centroamérica. Tasa de crecimiento del presupuesto de las instituciones
contraloras. 2009-2015
Cuadro 15. Centroamérica. Tasa de crecimiento de la cantidad de personal de las
instituciones contraloras. 2009-2015
Cuadro 16. Centroamérica. Cantidad de denuncias ^{a/} recibidas por las instituciones
contraloras. 2009-2015
Cuadro 17. Centroamérica. Tasa de crecimiento promedio de los presupuestos, personal
y denuncias en las instituciones contraloras. Circa 2008-Circa 2014
Cuadro 18. Centroamérica. Tasa de crecimiento de los presupuestos de las instituciones
defensoras de los habitantes. 2009-2015
Cuadro 19. Centroamérica. Tasa de crecimiento del personal de las instituciones
defensoras de los habitantes en Centroamérica. 2010-2015
Cuadro 20. Centroamérica. Tasa de crecimiento de las denuncias recibidas por las
entidades defensoras de los habitantes. 2009-201527
Cuadro 21. Tasa de crecimiento de los presupuestos de las Fiscalías Anticorrupción de
Costa Rica, Guatemala y El Salvador. 2009-2015
Cuadro 22. Presupuestos per cápita de las fiscalías anticorrupción de Costa Rica,
Guatemala y Honduras. 2009-2015
Cuadro 23. Tasa de crecimiento de las denuncias recibidas por las Fiscalías
Anticorrupción de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras. 2009-2015
Cuadro 24. Normativas en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y rendición
de cuentas aprobadas en Centroamérica. 2009-2015
Cuadro 25. Temas abarcados por las normativas en materia de transparencia, lucha
contra la corrupción y rendición de cuentas aprobadas en Centroamérica. 2009-2015 37

Índice de gráficos

Gráfico 1. Centroamérica. Denuncias recibidas por las contralorías al inicio ^{a/} y fi	nal del
periodo de estudio y promedio anual. Circa 2008-2014	9
Gráfico 3. Centroamérica. Denuncias recibidas por los órganos defensores al inic	cio y al
final del periodo de estudio y promedio anual. Circa 2009-2014 ^a /	14
Gráfico 4. Centroamérica. Tasas de crecimiento promedio anuales de los presup-	uestos,
denuncias y personal para las instituciones defensoras ^{a/.} Circa 2009- Circa 2015	17
Gráfico 5. Denuncias recibidas por las fiscalías anticorrupción en Costa Rica, El Sa	lvador,
Guatemala y Honduras. Circa 2009-2015	20

Introducción¹

Esta nota técnica presenta información sobre los presupuestos, cantidad de personal y carga de trabajo (medido por la cantidad de denuncias atendidas) de las principales instituciones encargadas de la defensa de los habitantes (ombudsman), la fiscalización de la Hacienda Pública y la lucha y castigo de la corrupción. Además, sistematiza y analiza los principales cambios normativos en materia de lucha contra la corrupción y fomento de trasparencia y rendición de cuentas en el sector público.

El periodo de análisis es 2009-2015 y se basa en la recolección y sistematización de los datos brindados por las instituciones en cada país y la revisión de sus sitios en internet. Este documento ha sido elaborado como insumo para el capítulo de panorama político del Quinto Informe Estado de la Región y busca actualizar las tendencias analizadas en informes previos. Las instituciones incluidas dentro del análisis son:

País	Tipo	Institución					
	Fiscalizador de la Hacienda Pública	Contraloría General de la República					
Costa Rica	Defensor de los Habitantes	Defensoría de los Habitantes					
	Lucha y castigo de la corrupción en la Función Pública	Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción					
	Fiscalizador de la Hacienda Pública	Corte de Cuentas de la República					
El Salvador	Defensor de los Habitantes	Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos					
	Lucha y castigo de la corrupción en la Función Pública	Unidad Fiscal Especializada de Delitos de Corrupción					
	Fiscalizador de la Hacienda Pública	Contraloría General de Cuentas					
Guatemala	Defensor de los Habitantes	Procurador de los Derechos Humanos					
	Lucha y castigo de la corrupción en la Función Pública	Fiscalía Contra la Corrupción					
	Fiscalizador de la Hacienda Pública	Tribunal Superior de Cuentas					
Honduras	Defensor de los Habitantes	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos					
	Lucha y castigo de la corrupción en la Función Pública	Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública					
	Fiscalizador de la Hacienda Pública	Contraloría General de la República					
Nicaragua	Defensor de los Habitantes	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos					
	Lucha y castigo de la corrupción en la Función Pública	Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía General de República					

¹ Se agradece el apoyo de los capítulos nacionales de Transparencia Internacional de la región y a la Fundación para el Desarrollo de El Salvador (Funde) por la ayuda brindada para la elaboración de este documento. Sin embargo, cualquier error u omisión es responsabilidad exclusiva del autor.

-

País	Tipo	Institución						
	Fiscalizador de la Hacienda Pública	Contraloría General de la República						
Panamá	Defensor de los Habitantes	Defensoría del Pueblo						
	Lucha y castigo de la corrupción en la Función Pública	Fiscalías Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Anticorrupción						

Órganos contralores

Crece el financiamiento para los órganos contralores de la región.

Durante el periodo 2009-2015 todos los órganos contralores centroamericanos experimentaron crecimientos nominales en sus respectivos presupuestos aprobados, aunque con amplias diferencias en los montos destinados entre los diferentes países.

Panamá es el país que destinó mayor cantidad de recursos a su órgano contralor, con un monto promedio anual cercano a los 80 millones de dólares². Guatemala, El Salvador y Costa Rica se ubican en una posición intermedia con presupuestos anuales promedios entre 35 y 42 millones de dólares. Por último, se puede ubicar a Honduras y Nicaragua, con montos en un rango entre 7 y 10.7 millones de dólares (cuadro 1).

Cuadro 1. Centroamérica. Presupuesto de las Instituciones Contraloras^{al.} 2009-2015 (millones de dólares)

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio anual	Tasa de crecimiento promedio anual (en porcentajes)
Costa Rica	26.1	32.1	36.0	35.8	38.1	38.0	39.4	35.1	7.4
El Salvador	32.7	33.7	34.8	35.8	36.9	37.4	37.8	35.6	2.4
Guatemala	30.3	37.2	40.9	40.5	49.4	55.3		42.3	13.1
Honduras	10.0	9.9	9.9	10.8	10.8	11.9	11.6	10.7	2.7
Nicaragua	7.3	6.6	6.7	7.4	7.5	7.7	8.2	7.3	2.3
Panamá	57.2	72.1	88.6	88.2	81.5	86.2	85.0	79.8	7.5

a/ Se incluye el presupuesto aprobado inicial sin considerar, en el caso de existir, las posteriores modificaciones presupuestarias.

Fuente: Elaboración propia con datos de los proyectos de ley de los presupuestos aprobados por los respectivos congresos.

-

² Es importante mencionar que la Contraloría General de la República de Panamá tiene a su cargo el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Esto explica, parcialmente, la diferencia entre los presupuestos de este ente contralor y el de los respectivos órganos en los demás países centroamericanos.

Se observa una tendencia al crecimiento de los presupuestos a pesar de que, en todos los países excepto El Salvador, existieron años en los cuales éstos cayeron en términos nominales (cuadro 14 anexos, donde se presentan las tasas de crecimiento anuales).

El caso más llamativo es el de Honduras donde, en cuatro de los seis años de estudio, el presupuesto cae con respecto al del año anterior. Sin embargo, los años de crecimiento (2012 y 2014) más que compensan la caída en los otros años, obteniéndose un promedio de crecimiento positivo en el periodo total.

Al respecto, se pueden distinguir tres grupos de países: Guatemala con un crecimiento promedio mayor al 13% anual; un segundo grupo formado por Costa Rica y Panamá con crecimientos cercanos al 7.5% anual y un tercer y último grupo formado por El Salvador, Honduras y Nicaragua con crecimientos entre 2.3% y 2.7% anual (cuadro 1).

En el caso del presupuesto per cápita, se puede notar como la mayoría de los países, con excepción de Panamá, dedicaron en promedio menos de 10 dólares anuales por persona. Mientras Panamá dedicó 21 dólares anuales; Guatemala, Honduras y Nicaragua destinaron entre 1 y 3 dólares, en promedio. Por su parte, El Salvador y Costa Rica presupuestaron entre 6 y 7 dólares per cápita, respectivamente.

Cuadro 2. Centroamérica. Presupuestos per cápita de las instituciones contraloras. 2009-2015

(dólares)

Presupuesto per cápita	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio anual	Tasa de crecimiento promedio anual (en porcentajes)
Costa Rica	5.7	6.9	7.6	7.5	7.8	7.7	7.9	7.3	6.0
El Salvador	5.3	5.4	5.6	5.7	5.8	5.9	5.9	5.7	1.8
Guatemala	2.2	2.6	2.8	2.7	3.2	3.5		2.8	10.4
Honduras	1.3	1.3	1.3	1.4	1.3	1.4	1.4	1.3	0.8
Nicaragua	1.3	1.1	1.1	1.2	1.2	1.3	1.3	1.2	0.9
Panamá	15.8	19.6	23.7	23.2	21.1	21.9	21.3	21.0	5.8

Fuente: Elaboración propia con datos de los proyectos de ley de los presupuestos aprobados por los respectivos congresos.

Aumentos modestos de los recursos humanos.

En la región se pueden identificar diferentes conformaciones en el personal contratado por las instituciones contraloras. Mientras Panamá empleó, en promedio, 2,496 funcionarios por año, El Salvador y Guatemala emplearon, 1,255 y 1,423 funcionarios, respectivamente. Costa Rica, Nicaragua y Honduras son los países con menor cantidad de empleados, con cifras entre 400 y 650 funcionarios (cuadro 3).

Con excepción de Guatemala, no se observan un crecimiento significativo en la cantidad de empleados de las contralorías o cortes de cuentas. Durante el periodo 2008-2009 el personal de esas instituciones aumentó entre 1% y 3%. Como se mencionó, las excepciones se presentan en Guatemala que muestra un crecimiento promedio de 10.2%, debido a un aumento de alrededor de un 50% en la cantidad de funcionarios entre 2008 y 2009 (detallado en el cuadro 15 en anexos) y Nicaragua, donde más bien ha disminuido la cantidad de personal en promedio casi 1%.

Cuadro 3. Centroamérica. Cantidad de personal de las instituciones contraloras. 2008-2009

País	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Prome dio anual	Promedio de crecimient o
Costa Rica	615	627	642	647	651	668	675	663	649	1.09
El Salvador	1,189	1,221	1,252	1,260	1,280	1,280	1,280	1,280	1,255	1.07
Guatemala	906	1,391	1,488	1,479	1,454	1,465	1,556	1,648	1,423	10.16
Honduras	494	478	495	535	532	535	531		514	1.28
Nicaragua	471	462	470	459	461	454	449		461	-0.78
Panamá	2,234	2,238	2,235	2,584	2,728	2,729	2,727		2,496	3.53

Fuente: Elaboración propia con datos a partir de memorias de labores institucionales (Nicaragua y Panamá); presupuestos de la República (El Salvador) e información provista por los órganos contralores (Costa Rica, Honduras y Guatemala)

Contralorías de Panamá y Costa Rica concentran denuncias en la región

Las denuncias recibidas por los órganos contralores son, como se verá más adelante, mucho menores que las recibidas por las defensorías de habitantes. Las contralorías generales de Costa Rica y Panamá son quienes atendieron mayor cantidad de denuncias durante el periodo (2008-2015 para Costa Rica, 2008-2014

para Panamá), siendo, en promedio, de 570 y 1.183 por año, respectivamente (gráfico 1). Panamá recibe, en promedio, más denuncias que el resto de los países de la región juntos (ver cuadro 16 en anexos con el detalle de las denuncias recibidas en el periodo).

En el caso de Honduras, el Tribunal Superior de Cuentas recibió, en promedio, 283 denuncias anuales, mientras que Nicaragua, Guatemala y El Salvador recibieron menos de 160.

Comparando el inicio y el final del periodo, se observa una tendencia creciente para Costa Rica, El Salvador, Honduras y Panamá (gráfico 1). Nicaragua, por su parte presenta tanto una cantidad menor de denuncias en 2014 como una tasa de crecimiento negativa.

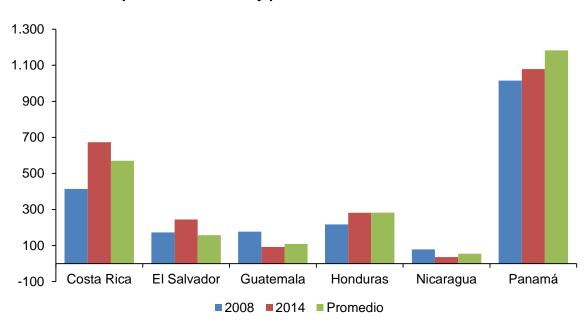


Gráfico 1. Centroamérica. Denuncias recibidas por las contralorías al inicio^{a/} y final del periodo de estudio y promedio anual. Circa 2008-2014

a/ Para el caso de Guatemala el dato inicial corresponde a 2010, mientras que para Panamá corresponde a 2009.

Fuente: Elaboración propia con datos a partir de memorias de labores institucionales y datos brindados por las respectivas instituciones.

La cantidad de denuncias presentadas ante los entes contralores es baja, pues éstas no sobrepasan, para ningún país en ninguno de los años, las 5 denuncias por cada 10,000 habitantes, llegando a ser menores a 0.5 para El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (cuadro 4).

Cuadro 4. Centroamérica. Cantidad de denuncias recibidas por cada 10,000 habitantes en las instituciones contraloras. 2009-2014

País	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 F	Promedio
Costa Rica	0,9	1,2	1,1	1,1	1,6	1,3	1,4	1,2
El Salvador	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,4	0,3
Guatemala			0,1	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1
Honduras	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3
Nicaragua	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Panamá	,	2,8	2,8	4,6	3,1	2,8	2,8	2,7

Fuente: Elaboración propia con datos a partir de memorias de laboras institucionales. Para Panamá los datos fueron aportados directamente por la Dirección Nacional de Denuncia Ciudadana.

Órganos defensores de los habitantes

Mayor financiamiento, pero el presupuesto por persona se mantiene constante.

A pesar de existir un crecimiento positivo del presupuesto nominal destinado a las defensorías, el presupuesto per cápita mantiene una tendencia constante a lo largo del periodo.

Guatemala es el país que dedica mayor presupuesto a su órgano defensor, al destinarle 13.7 millones de dólares, en promedio. En el otro extremo se encuentra Nicaragua, que destina 1.6 millones de dólares al año (cuadro 5).

Cuadro 5. Centroamérica. Presupuestos aprobados de los órganos defensores de los habitantes en Centroamérica. 2009-2015

(millones de dólares)

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio anual	Promedio de crecimiento anual (en porcentajes)
Costa Rica	5.6	6.9	8.1	9.0	9.8	9.9	10.6	8.6	11.3
El Salvador	6.6	6.5	7.8	8.6	8.9	9.1	9.5	8.1	6.5
Guatemala	12.6	12.6	13.7	13.7	13.8	14.0	15.7	13.7	3.8
Honduras	2.2	2.6	2.8	2.9	3.2	2.9	3.2	2.8	6.5
Nicaragua	1.4	1.5	1.5	1.6	1.5	1.9	1.8	1.6	4.6
Panamá	3.6	3.8	3.9	6.1	5.8	5.8	5.5	4.9	9.3

Fuente: Elaboración propia con datos de los presupuestos aprobados por los respectivos congresos, excepto Guatemala (tomado del informe presupuestario del Procurador de Derechos Humanos).

Es Costa Rica el país que lidera el crecimiento en el presupuesto de las defensorías de habitantes en Centroamérica al casi duplicarlo entre 2009 y 2015 (cuadro 5). Mientras el presupuesto de Costa Rica crece a una tasa promedio de 11.3% anual, el país con menor crecimiento (Guatemala) presenta una tasa de 3.8% anual. En el intermedio se encuentran Nicaragua, Honduras y El Salvador con tasas entre 4,6% y 6.5%. Por su parte, el presupuesto de la Defensoría del Pueblo en Panamá creció a un 9.3% anual.

El presupuesto per cápita de los órganos defensores es bastante homogéneo entre los diferentes países. Mientras Costa Rica posee el mayor presupuesto per cápita anual promedio de la región al destinar 1.8 dólares; Nicaragua y Honduras destinan alrededor de 0.3 y 0.4 dólares por persona al año, respectivamente. En una posición intermedia se encuentran Guatemala, El Salvador y Panamá que presupuestaron entre 0.9 y 1.3 dólares (cuadro 6).

Cuadro 6. Centroamérica. Presupuestos per cápita de las instituciones defensoras de los habitantes. 2009-2015

(dólares)

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Costa Rica	1.23	1.48	1.72	1.87	2.01	2.02	2.13	1.8
El Salvador	1.06	1.05	1.25	1.36	1.41	1.43	1.48	1.3
Guatemala	0.90	0.88	0.93	0.91	0.90	0.88	0.97	0.9
Honduras	0.30	0.35	0.36	0.36	0.39	0.35	0.38	0.4
Nicaragua	0.25	0.26	0.25	0.27	0.25	0.31	0.29	0.3
Panamá	0.98	1.02	1.04	1.59	1.49	1.48	1.38	1.3

Fuente: Elaboración propia con datos de los presupuestos aprobados por los respectivos congresos, excepto Guatemala (tomado del informe presupuestario del Procurador de Derechos Humanos).

No hay mayores cambios en la dotación de recursos humanos.

El Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en El Salvador son las dos instituciones con mayor cantidad de funcionarios en la región, con un rango entre los 445 y los 609 funcionarios promedio en el periodo 2009-2015. Por su parte, los órganos defensores de Costa Rica, Panamá y Honduras contrataron menos personal, en un rango entre 149 (Honduras) y 186 empleados (Panamá, cuadro 7).

Guatemala es también el país que experimentó mayor crecimiento de personal en el periodo con una tasa alrededor de un 5% anual promedio, dándose un incremento de un 17% entre 2014 y 2015. El resto de los países presentan tasas de crecimientos menores o iguales a 2%, con el caso extremo de El Salvador con una tasa cercana a cero (ver el detalle de las tasas de crecimiento anuales en el cuadro 19, anexos), lo que los lleva a tener una dotación de recurso humano relativamente constante a lo largo del tiempo.

Cuadro 7. Personal de las instituciones defensoras de los habitantes en Centroamérica. 2009-2015

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio anual	Tasa de crecimiento promedio anual (en porcentajes)
Costa Rica	157	162	164	167	170	170	176	167	2
El Salvador	444	441	446	443	449			445	0.3
Guatemala	549	566	573	590	625	629	734	609	5
Honduras	151	136	144	149	154	153	155	149	1
Panamá		177	170	180	193	195	199	186	2

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por los órganos defensores (Costa Rica, Panamá y Honduras para años de 2012 a 2015) y Memorias Anuales Institucionales (El Salvador y Honduras para años 2009-2011). Para Guatemala, el dato se tomó de la lista de salarios publicada por el Procurador de los Derechos Humanos.

Aumenta la denuncia ciudadana ante las defensorías.

Las instituciones defensoras recibieron una cantidad mayor de denuncias que las instituciones contraloras. Al respecto, se pueden identificar tres grupos de países, a saber: Guatemala y Costa Rica con la mayor cantidad de denuncias (27,124 y 24,080, respectivamente), un segundo grupo conformado por El Salvador, Honduras y Panamá con un rango de 9,000-12,000 denuncias. Por último se tiene a Nicaragua, con un promedio de 3,447 denuncias recibidas entre 2009 y 2014 (cuadro 8).

Es importante resaltar que, a pesar de los bajos presupuestos per cápita de las defensorías de habitantes en la región, éstas cada vez tienen una mayor carga de trabajo medida por las denuncias ciudadanas atendidas. Nótese como, con excepción de Nicaragua, el promedio de crecimiento anual de las denuncias es positivo para todos los países (cuadro 8 y Cuadro 20 anexos, con el detalle del crecimiento anual de las denuncias), lo cual muestra un mayor acercamiento del ciudadano a estos organismos en la búsqueda de soluciones para sus problemas.

Cuadro 8. Centroamérica. Cantidad de denuncias^{a/} recibidas por los órganos defensores de los habitantes en Centroamérica. 2009-2014

(miles de denuncias)

Dromodio do

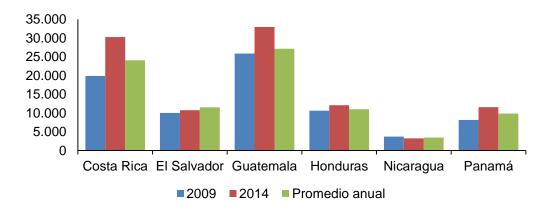
País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Promedio	crecimiento anual (en porcentajes)
Costa Rica	19.9	20.8	19.6	24.7	29.3	30.3	24.1	9.4
El Salvador	10.0	11.4	13.8	11.7	10.8		11.5	2.9
Guatemala	25.9	26.5	22.2		28.1	32.9	27.1	1.2
Honduras	10.6	10.3	10,9	11.1	10.9	12,1	11.0	2.7
Nicaragua	3.7	3.7	3.4	3.5	3.2	3.2	3.4	-2.5
Panamá		8.1			11.5		9.8	

a/ Contabiliza las denuncias o solicitudes atendidas por los órganos defensores, incluyendo casos abiertos por oficio. Muchas de estas denuncias no son de competencia directa de estas instituciones, en cuyo caso, en la mayoría de los países, se les brinda orientaciones legales acerca de hacia cual institución deben de remitir su solicitud o denuncia.

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de Memoria de Labores anuales, con excepción de Honduras (datos aportados por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos).

Costa Rica es el país con el mayor crecimiento de denuncias entre 2009 y 2014. Mientras en 2009 recibía alrededor de 20,000, para el año 2014 atendió alrededor de 10,000 denuncias más. Honduras, El Salvador y Guatemala, aunque con un crecimiento promedio modesto de entre 1% y 3% anual, aumentan también significativamente, en términos absolutos, los casos atendidos entre el inicio y el fin del periodo (gráfico 3).

Gráfico 2. Centroamérica. Denuncias recibidas por los órganos defensores al inicio y al final del periodo de estudio y promedio anual. Circa 2009-2014⁹



a/ Los datos iniciales corresponden a 2009, con excepción de Panamá (2010); los datos finales corresponden a 2014, con excepción de Panamá y El Salvador (ambos casos 2013).

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de Memoria de Labores anuales, con excepción de Honduras (datos aportados por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos)

Nicaragua, como se comentó anteriormente, es el único país donde se observa un decrecimiento promedio anual en la cantidad de denuncias recibidas, cercano al - 2%. Mientras al inicio del periodo la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos recibía 3,698 denuncias anuales, para el 2014 se redujeron a 3,242 casos (cuadro 8).

En Panamá las denuncias crecieron entre 2010 y 2013 en 3403 casos, lo que representa un aumento porcentual de un 42%.

Es importante notar como los dos países con mayor aumento en su carga de trabajo durante el periodo 2009-2014 (Costa Rica y Panamá, cuadro 8) son también aquellos que tienen un mayor aumento en sus presupuestos (cuadro 5).

Costa Rica y Panamá son también los países con mayor cantidad de denuncias por cada 10,000 habitantes; sin embargo con una amplia diferencia entre ellas: la Defensoría de los Habitantes casi duplica las denuncias atendidas por la Defensoría del Pueblo. Las defensorías de Honduras, Guatemala y El Salvador tienen una posición intermedia, con una cantidad de casos atendidos en un rango de 14 a 19; mientras que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en Nicaragua atiende en promedio 5.8 casos anuales por cada 10,000 habitantes (cuadro 9).

Cuadro 9. Centroamérica. Cantidad de denuncias por cada 10,000 habitantes en las instituciones defensores de las habitantes. 2009-2015

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Promedio anual
Costa Rica	43.2	44.5	41.4	51.4	60.3	61.5	50.4
El Salvador	16.2	18.3	22.1	18.6	17.0		18.4
Guatemala	16.0	18.5	15.1		18.2	20.8	17.7
Honduras	14.2	13.6	14.1	14.0	13.5	14.7	14.0
Nicaragua	6.4	6.3	5.7	5.9	5.3	5.3	5.8
Panamá		22.1			29.9		26.0

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de Memoria de Labores anuales, con excepción de Honduras (datos aportados por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos).

Durante el periodo 2009-2014 las instituciones defensoras de Costa Rica y Nicaragua recibieron un promedio anual de denuncias mayor que en el sexenio 2003-2008, de acuerdo a datos recolectados por el Cuarto Informe Estado de la Región. Nicaragua pasa de recibir un promedio anual de 4 denuncias en 2003-2008 a un promedio de 6 denuncias anuales por cada 10.000 habitantes entre 2009-2014. El aumento de Costa Rica es más modesto, aumentando en una denuncia anual por cada 10,000 habitantes (cuadro 10).

Llama la atención que Guatemala presente una disminución de alrededor 4 denuncias por cada 10,000 habitantes entre 2009-2014 con respecto a 2003-2008. Por su parte, Honduras no tiene un aumento significativo entre periodos.

Cuadro 10. Centroamérica. Cantidad de denuncias por cada 10,000 habitantes en las instituciones defensoras de los habitantes. 2003-2008 y 2009-2014

País	2003-2008	2009-2014
Costa Rica	49	50
Guatemala	22	18
Honduras	14	14
Nicaragua	4	6

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del periodo 2009-2014 tomado de Memoria de Labores Anuales, con excepción de Honduras (datos aportados por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos). Los datos de 2003-2008 fueron tomados del IV Informe Estado de la Región.

Presupuesto nominal crece más que el recurso humano y las denuncias recibidas.

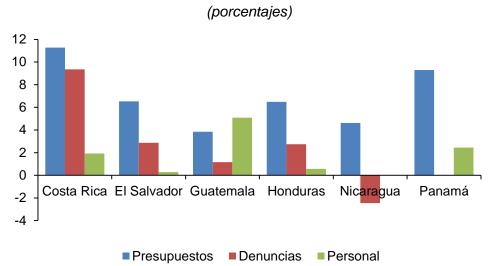
Comparando las tasas de crecimiento promedio anual de los presupuestos, personal y de denuncias recibidas de las instituciones defensoras de los habitantes, se observa como para todos los países, excepto Guatemala, los presupuestos crecen a un ritmo anual mayor que el de personal y denuncias atendidas³, registrándose incluso un crecimiento negativo en los casos atendidos para Nicaragua (gráfico 4).

Por último, Guatemala presenta una tasa de crecimiento promedio mayor para el personal (5.1%) que el registrado para el presupuesto (3.8%) y las denuncias atendidas (1.2%); explicado por el fuerte aumento de funcionarios entre 2014 y 2015 (de 629 a 734).

-

³ En el caso de Panamá, no se calculó el crecimiento promedio anual por tener datos para dos años no consecutivos.

Gráfico 3. Centroamérica. Tasas de crecimiento promedio anuales de los presupuestos, denuncias y personal para las instituciones defensoras^{a/.} Circa 2009-Circa 2015



a/ No se calcula el promedio de crecimiento de Panamá de denuncias por poca disponibilidad de datos. No se dispone de datos de personal para Nicaragua.

Fuente: elaboración propia con datos de presupuestos aprobados por los congresos respectivos, informes de labores e información aportada directamente por las instituciones (CONADEH, Honduras).

Fiscalías anticorrupción.

Las fiscalías anticorrupción reciben menos financiamiento que las contralorías y defensorías de los habitantes, lo que puede ser explicado por la su menor carga de trabajo (medido por cantidad de denuncias recibidas) y por la menor cantidad de personal con la que cuentan.

Presupuestos promedio anuales menores al millón de dólares.

Nótese cómo los presupuestos promedio anuales se mantuvieron inferiores al millón de dólares en todos los países, todos los años. Es importante aclarar en este punto que los datos de Costa Rica reflejan lo destinado únicamente para gastos de la oficina y excluye lo referente a salarios pagados a los funcionarios de la Fiscalía, explicando ello el bajo presupuesto del periodo 2013-2015 (27,000 dólares, cuadro 11).

Debido al bajo financiamiento dedicado a estas instituciones, los presupuestos per cápita en todos los países analizados son menores a 0.14 dólares en todos los años de estudio, manteniéndose relativamente constantes (cuadro 22 en anexos, con el detalle de los presupuestos per cápita de los países).

Guatemala y Honduras presentan presupuestos con tasas promedio anuales crecientes (12% y 10%, respectivamente), mientras que la Fiscalía Adjunta de Probidad y Anticorrupción en Costa Rica muestra, para el periodo 2013-2015, un decrecimiento anual promedio cercano al 35%.

Cuadro 11. Costa Rica, Guatemala y Honduras. Presupuesto de las fiscalías anticorrupción para Costa Rica, Guatemala y Honduras^a. 2009-2015

(dólares)

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio anual	Promedio de crecimiento anual (en porcentajes)
Costa Ricaa/					41,826	23,915	17,436	27,726	-35
Guatemala	605,578	664,357	654,217	744,090	904,197	1,234,980	1,102,345	844,252	12
Honduras ^{b/}	613,766	832,026	939,720	1,104,991	1,062,724	942,394		915,937	10

a/Los datos de Costa Rica excluyen lo referente a pago de salarios de los funcionarios de la fiscalía. b/ La FETCCOP (Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción) fue creada en 2015 por el Acuerdo FGR-01-2015 de la Fiscalía General de la República. Anterior a esta existía la Fiscalía Especial de Lucha contra la Corrupción. Véase sección de cambios normativos.

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los respectivos Ministerios Públicos o Fiscalías

Los recursos humanos de las fiscalías se mantienen constantes.

Las fiscalías anticorrupción, al ser unidades especializadas de los Ministerios Públicos o Fiscalías Generales, emplean una cantidad reducida de recurso humano. Para el año 2015, la fiscalía con mayor cantidad de personal es la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción de Honduras con un total de 66 funcionarios, seguido por la Fiscalía Adjunta de Probidad y Anticorrupción de Costa Rica con 24 funcionarios y la Fiscalía contra la Corrupción de Guatemala con 16 funcionarios (cuadro 12).

Tampoco se observan cambios sustantivos en la conformación del personal, manteniéndose relativamente constante para los países analizados. Costa Rica inicia en el 2010 con 22 funcionarios y termina con 27 en el 2012; mientras que El Salvador tenía 11 funcionarios en 2009 y aumenta su recurso humano a 16 en 2015. Ambos países tienen, por tanto, tasas de crecimiento promedio del personal

modestas durante el periodo (cuadro 12). En el caso de Honduras, solo se cuenta con datos de personal contratado para el año 2015.

Cuadro 12. Costa Rica, El Salvador y Honduras. Personal de las fiscalías anticorrupción. 2009-2015

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio anual	Tasa de crecimiento (en porcentajes)
Costa Rica		22	23	23	23	27	27	24	4
El Salvador	11	12	12	11	17	15	16	13	8
Honduras							66		

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los respectivos Ministerios Públicos o Fiscalías.

Costa Rica atiende el doble de denuncias de corrupción que el resto de la región.

Costa Rica, a pesar de tener una importante caída en el 2015, es el país que recibe mayor cantidad de denuncias en su fiscalía anticorrupción. En el periodo 2011-2015 recibió, en promedio, 1,446 denuncias por año. Por su parte, Guatemala y Honduras, entre 2009 y 2015, atendieron una cantidad similar de denuncias: 256 y 290 respectivamente. Por último, la Unidad Fiscal de Delitos de Corrupción de El Salvador recibió 20 denuncias anuales (cuadro 13). A nivel general, Costa Rica atendió 1.6 veces más denuncias que el resto de la región centroamericana junta.

A nivel general, no se puede indicar que existe un patrón creciente o decreciente en las denuncias atendidas en las fiscalías de la región centroamericana (gráfico 5). A pesar de que El Salvador, Guatemala y Honduras presentan tasa anuales de crecimiento promedio positivas (que incluso son altas para el caso de Guatemala: 61%), ello está influenciado por grandes aumentos en algunos años que compensan las caídas sufridas en otros (véase cuadro 23 en anexos, donde se muestran las tasas de crecimiento anuales de las denuncias).

Nótese como Guatemala presenta reducciones en las denuncias atendidas en 3 años (2010, 2012, 2013), pero el fuerte aumento vivido entre 2014 y 2015 (un paso de 114 a 510 denuncias, que coincide con la tensa situación política vivida en el 2015) más que compensa para lograr obtener un promedio de crecimiento

anual positivo. Lo mismo sucede con Guatemala y Honduras. La excepción a lo anterior es Costa Rica que, debido a las reducciones vividas en 2013 y 2014, muestra una tasa promedio anual de crecimiento de un -17%.

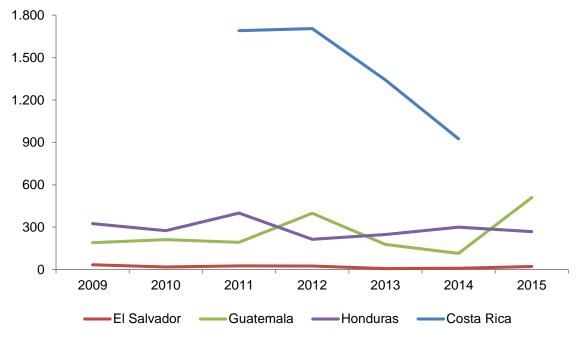
Cuadro 13. Denuncias recibidas por las fiscalías anticorrupción en Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras. 2009-2015

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio	Tasa crecimiento porcentajes)	de (en
Costa Rica			1,691	1,706	1,342	925		1,416		-17
El Salvador	34	18	26	25	7	9	21	20		14
Guatemala	190	212	192	398	177	114	510	256		61
Honduras ^{a/}	325	275	400	214	248	300	268	290		2

a/ La FETCCOP fue creada en 2015 por el Acuerdo FGR-01-2015 de la Fiscalía General de la República. Anterior a ésta existía la Fiscalía Especial de Lucha contra la Corrupción. Véase sección de cambios normativos.

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los respectivos Ministerios Públicos o Fiscalías.

Gráfico 4. Denuncias recibidas por las fiscalías anticorrupción en Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras. Circa 2009-2015.



Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los respectivos Ministerios Públicos o Fiscalías.

Nueva normativa en materia de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas.

Nueva normativa se concentra en fomento a la transparencia de funcionarios y fortalecimiento de las instituciones supervisoras.

En el período 2009-2015 todos los países centroamericanos han realizado esfuerzos para la actualización del marco legal en la lucha contra la corrupción, fomento de transparencia y rendición de cuentas (cuadros 24 y 25 en anexos, que detallan aspectos relevantes de las leyes y los temas abarcados). Estos esfuerzos han venido en forma de legislación aprobada (leyes o decretos) y/o de emisiones de manuales, reglamentos o guías por parte de las instituciones competentescomo los órganos contralores- sobre mecanismos de auditoría o control.

Los temas o áreas cubiertas por las iniciativas realizadas se han clasificado en las siguientes categorías:

- 1. Reforma, establecimiento y actualización del marco legal en sanciones y penas para quienes violen la ley en materias éticas, transparencia y corrupción.
- 2. Desempeño ético y transparencia por parte de funcionarios públicos.
- 3. Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública y de interés por parte de la ciudadanía.
- 4. Reforma o establecimientos de normas de auditoría, manejo y supervisión y prevención en el manejo de los fondos públicos.
- 5. Fortalecimiento, reforma y/o creación de instituciones encargadas de la supervisión del sector público, transparencia y lucha contra la corrupción.

La mayoría de las iniciativas planteadas (13 de ellas) han abordado los temas de desempeño ético y transparencia de funcionarios públicos, así como el de fortalecimiento y/o creación de instituciones encargadas de supervisión y transparencia en el sector público (puntos 2 y 5), lo que muestra la relevancia de esos temas en los esfuerzos realizados por los países.

En el caso de Costa Rica destacan los esfuerzos para el fortalecimiento de la ética institucional y el fortalecimiento y reformas de las instituciones encargadas de supervisión y lucha contra la corrupción. Al respecto del primer punto, se realizaron reformas a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (Ley 9093), donde se incluyen a los jueces de la República dentro de aquellos

funcionarios que están obligados a presentar declaraciones patrimoniales ante la Contraloría General de la República.

Por su parte, La Contraloría General de la República ha emitido al menos dos documentos con reglamentación, actualización y simplificación de normativas sobre auditoría interna y control interno en el sector público, con el fin de un manejo y control más adecuado de los recursos públicos.

No menos importante han sido los esfuerzos en materia de acceso a la información por parte de la ciudadanía mediante la ley 9097 "Ley de Regulación del Derecho de Petición", vigente desde el 2012 y que busca establecer un marco legal para la solicitud de información por parte de los ciudadanos (costarricenses o no) de la información pública. Esta ley establece desde plazos de resoluciones hasta sanciones a los funcionarios que no respondan a las solicitudes hechas dentro de los plazos establecidos (artículo 13).

En el Salvador se dieron esfuerzos importantes en la lucha contra la corrupción y fomento de la ética en la función pública con la aprobación de las leyes de Acceso a la Información Pública, de Ética Gubernamental y de Partidos Políticos.

Las tres leyes presentan legislación en desempeño ético de los funcionarios públicos, transparencia, rendición de cuentas y establecimiento de penas para aquellos que incumplan con normativa anticorrupción. También, mediante la ley de Acceso a la Información Pública, se crean nuevas instituciones para el fomento de la transparencia en el sector público.

Es importante recalcar que, en un sentido general, la normativa aprobada no solo incluye a las instituciones gubernamentales, sino que se extiende a los partidos políticos. Al respecto, la Ley de Partidos Políticos establece "obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas" (artículo 2) y hace regulaciones y prohibiciones en materias sensibles como el financiamiento y acceso de la ciudadanía a información interna de los partidos, entre otros.

Guatemala aprobó durante el periodo 2009-2015 normativas en todos los campos analizados en el presente estudio. La ley Contra la Corrupción realiza diversas reformas al Código Penal y otras leyes vigentes en materia de tipificación de delitos de corrupción y sanciones a éstos.

El Decreto No 13-2013 es de carácter amplio e incluye, como se mencionó en el párrafo anterior, normativa en todas las áreas analizadas (cuadro 19, anexos), que incluye reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97), Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002) y la Ley Orgánica de la Superintendencia de la Administración Pública (Decreto 1-98).

Dentro de los cambios realizados por la ley anterior a la Contraloría General de Cuentas (CGC) resaltan reformas en cuanto a la naturaliza y objeto de la institución (artículo 48), ámbito de competencia (artículo 49), se incluyen requisitos adicionales para funcionarios de alto rango de la institución (artículo 51) y sanciones a los funcionarios que incurran en infracciones a la ley Orgánica de la Contraloría (artículo 67). Producto de estas reformas realizadas en 2013, se publicó en junio de 2014 el acuerdo gubernativo 192-2014 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", el cual incorpora los cambios realizados a la ley al marco normativo institucional de la CGC.

Honduras, por su parte, realiza varias reformas dentro del periodo, la mayoría de las cuales se enmarcan dentro del esfuerzo por fortalecimiento, reforma y/o creación de instituciones de fiscalización y lucha contra la corrupción.

En el año 2011 se publica la Reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), el cual realiza cambios a 17 artículos relacionados con rendición de cuentas sobre liquidaciones presupuestarias del tribunal al Congreso de la República; requerimientos de información de situaciones patrimoniales de empleados o funcionarios públicos por parte del TSC en investigaciones; suspensiones, multas y penas que la institución podrá imponer a funcionarios públicos y particulares; entre otras.

En 2013, se publica el Reglamento a la Ley del Consejo Nacional Anticorrupción, el cual es, a nivel general, un documento de carácter técnico-administrativo que aplica las normas de la ley de dicho ente aprobadas en el 2005 (artículo 1). Dentro de los aspectos que regula son las relaciones del Consejo con otros poderes del Estado, su estructura administrativa y los órganos que integran dicha entidad.

Para 2015 se publica el acuerdo FGR 01-2015 "Acuerdo del Ministerio Público en el que se crea la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP)". Es importante mencionar que mediante este acuerdo se reestructura la Fiscalía Especial de Lucha Contra la Corrupción y se crea el FETCOOP, pues la primera no había cumplido con las metas y objetivos para los cuales había sido creada (considerando primero). El documento norma, entre otros, el ámbito de acción, estructura organizativa y jurisdicción de la fiscalía creada.

Nicaragua realiza cambios normativos que se pueden enmarcar dentro de las cinco categorías analizadas, con un énfasis mayor en normas relacionadas con reforma o establecimientos de normas de auditoría, supervisión y manejo eficiente de los fondos públicos.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (CGR) es de carácter general pues no solo regula el funcionar del ente en términos administrativos, sino que instituye el Sistema de Control de la Administración Pública "con el fin de examinar, comprobar y evaluar la debida utilización de los fondos y bienes del Estado" (artículo 1).

La Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público estable las normas y procedimientos para la realización de las contrataciones administrativas de los entes públicos de Nicaragua. En el marco de la lucha contra la corrupción, reglamenta las prohibiciones para ser oferente y proveedores del Estado (dentro de las cuales destaca el ser funcionario público o personas jurídicas en los cuales participen funcionarios públicos, artículo 18). También establece mecanismos de denuncia hacia la CGR de aquellas personas que en el ejercicio de sus funciones hayan incurrido en prácticas de corrupción (artículo 9).

Por último, Panamá realizó esfuerzos en los temas de transparencia institucional y rendición de cuentas; en la reforma y supervisión de los bienes públicos y en creación de instituciones de lucha contra la corrupción y búsqueda de transparencia.

Mediante la Ley 33 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, la cual se encargará de velar por el derecho de la petición y acceso a la información, así como del cumplimiento de convenios nacionales e internacionales que fomenten la prevención de la corrupción o la implementación de políticas de gestión pública (artículo 1). La ley, a nivel general, establece las atribuciones, funciones y estructura de la Autoridad. Crea la figura de la Unidad de Enlace y del Oficial de Información, con función de coordinar la implementación de la ley de transparencia en las instituciones del Estado (artículo 8).

Por último, las Guías de Fiscalización, publicadas por la Contraloría General de Panamá, buscan una actualización de éstas debido a las modificaciones realizadas a por la Ley 22 de junio de 2007 de Contratación Pública. Son en total 7 guías que abordan temas acerca de los procesos de licitaciones públicas, contrataciones menores y subastas de bienes públicos, entre otros.

Anexos

Cuadro 14. Centroamérica. Tasa de crecimiento del presupuesto de las instituciones contraloras. 2009-2015

(porcentajes)

País	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Costa Rica	23.2	11.9	-0.5	6.4	-0.3	3.8	7.4
El Salvador	3.1	3.2	2.9	3.0	1.4	1.0	2.4
Guatemala	22.9	9.7	-1.0	22.1	11.9		13.1
Honduras	-0.3	-0.1	9.1	-0.3	10.3	-2.6	2.7
Nicaragua	-9.5	1.3	10.6	2.0	2.9	6.3	2.3
Panamá	26.0	22.9	-0.5	-7.6	5.8	-1.4	7.5

Fuente: Elaboración propia con datos de los proyectos de ley de los presupuestos aprobados por los respectivos congresos.

Cuadro 15. Centroamérica. Tasa de crecimiento de la cantidad de personal de las instituciones contraloras. 2009-2015

(porcentajes)

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Costa Rica	2	2	1	1	3	1	-2	1.1
El Salvador	3	3	1	2	0	0	0.0	1.1
Guatemala	54	7	-1	-2	1	6	5.9	10.2
Honduras	-3	4	8	-1	1	-1		1.3
Nicaragua	-2	2	-2	0	-2	-1		-0.8
Panamá	0	0	16	6	0	0		3.5

Fuente: Elaboración propia con datos de memorias de laboras institucionales (Nicaragua y Panamá); presupuestos de la República (El Salvador) e información provista por los órganos contralores (Costa Rica, Honduras y Guatemala).

Cuadro 16. Centroamérica. Cantidad de denuncias^{a/} recibidas por las instituciones contraloras. 2009-2015

País	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Promedio	Tasa de crecimiento promedio
Costa Rica	414	557	492	503	722	632	673	570	10.4
El Salvador	173	164	180	99	110	139	245	158	12.3
Guatemala			177	67	113	96	92	109	-3.2
Honduras	217	268	273	366	357	217	282	283	8.0
Nicaragua	79	69	54	50	37	57	36	55	-8.4
Panamá		1,015	1,030	1,709	1,179	1,083	1,079	1,183	5.6

a/ Se refiere a denuncias recibidas por los departamentos de denuncias ciudadanas o atención al ciudadano. En El Salvador incluye denuncias de personas jurídicas y en Costa Rica las denuncias recibidas por las siguientes clasificaciones: personas físicas, anónimas, sin clasificar, miembros de asociaciones o sindicatos y representantes de personas jurídicas y empresas.

Fuente: Elaboración propia con datos a partir de memorias de laboras institucionales. Para Panamá los datos fueron aportados directamente por la Dirección Nacional de Denuncia Ciudadana.

Cuadro 17. Centroamérica. Tasa de crecimiento promedio de los presupuestos, personal y denuncias en las instituciones contraloras. Circa 2008-Circa 2014 (porcentajes)

País	Presupuesto	Personal	Denuncias
Costa Rica	7,4	1,09	9,4
El Salvador	2,4	1,1	12,3
Guatemala	13,1	10,2	-3,2
Honduras	2,7	1,3	8,0
Nicaragua	2,3	-0,8	-8,4
Panamá	7,5	3,5	5,6

Fuente: Elaboración propia con datos de presupuestos aprobados por los congresos respectivos, informes de labores e información aportada directamente por las instituciones (Contraloría General de la República en Panamá y Costa Rica).

Cuadro 18. Centroamérica. Tasa de crecimiento de los presupuestos de las instituciones defensoras de los habitantes. 2009-2015

(porcentajes)

País	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Costa Rica	22	18	10	9	2	7	11
El Salvador	-1	19	10	4	2	4	7
Guatemala	0	8	1	0	1	13	4
Honduras	19	4	3	11	-10	11	6
Nicaragua	5	-3	11	-5	25	-5	5
Panamá	6	3	56	-5	1	-5	9

Fuente: Elaboración propia con datos de los presupuestos aprobados por los respectivos congresos, excepto Guatemala (tomado del informe presupuestario del Procurador de Derechos Humanos)

Cuadro 19. Centroamérica. Tasa de crecimiento del personal de las instituciones defensoras de los habitantes en Centroamérica. 2010-2015.

(porcentajes)

_País	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio de crecimiento anual (en porcentajes)
Costa Rica	3	1	2	2	0	4	2
El Salvador	-1	1	-1	1			0.3
Guatemala	3	1	3	6	1	17	5
Honduras	-10	6	3	3	-1	1	1
Panamá		-4	6	7	1	2	2

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por los órganos defensores (Costa Rica, Panamá y Honduras para años de 2012 a 2015) y Memorias Anuales Institucionales (El Salvador y Honduras para años 2009-2011). Para Guatemala, el dato se tomó de la lista de salarios publicada por el Procurador de los Derechos Humanos. No se disponen de datos para Nicaragua.

Cuadro 20. Centroamérica. Tasa de crecimiento de las denuncias recibidas por las entidades defensoras de los habitantes. 2009-2015

(porcentajes)

País	2010	2011	2012	2013	2014	Promedio
Costa Rica	4.6	-5.7	25.7	18.8	3.3	9.4
El Salvador	13.4	21.3	-15.1	-8.1		2.9
Guatemala	2.6	-16.3			17.1	1.2
Honduras	-2.5	5.8	1.4	-1.8	10.8	2.7
Nicaragua	-0.7	-8.6	4.3	-8.4	1.0	-2.5

Fuente: elaboración propia con datos tomados de Memoria de Labores anuales, con excepción de Honduras (datos aportados por el CONADEH).

Cuadro 21. Tasa de crecimiento de los presupuestos de las Fiscalías Anticorrupción de Costa Rica, Guatemala y El Salvador. 2009-2015

(porcentajes)

País	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Costa Rica					-43	-27	-35
Guatemala	10	-2	14	22	37	-11	12
Honduras	36	13	18	-4	-11		10

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los respectivos Ministerios Públicos o Fiscalías.

Cuadro 22. Presupuestos per cápita de las fiscalías anticorrupción de Costa Rica, Guatemala y Honduras. 2009-2015.

País	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Costa Rica					0.009	0.005	0.004	0.006
Guatemala	0.043	0.046	0.045	0.049	0.059	0.078	0.068	0.056
Honduras	0.082	0.109	0.121	0.139	0.132	0.115		0.116

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los respectivos Ministerios Públicos o Fiscalías.

Cuadro 23. Tasa de crecimiento de las denuncias recibidas por las Fiscalías Anticorrupción de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras. 2009-2015 (porcentajes)

País	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Costa Rica			0.9	-21.3	-31.1		-17.2
El Salvador	-47.1	44.4	-3.8	-72.0	28.6	133.3	14
Guatemala	11.6	-9.4	107.3	-55.5	-35.6	347.4	61
Honduras	-15.4	45.5	-46.5	15.9	21.0	-10.7	2

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por los respectivos Ministerios Públicos o Fiscalías.

Cuadro 24. Normativas en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y rendición de cuentas aprobadas en Centroamérica. 2009-2015

País	Año	Número de ley/decreto/reglamento	Nombre de ley/reglamento/norma/documento	Aspectos relevantes
Costa Rica	2012	Ley 9093	Reforma del artículo 21 de la Ley N. º 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.	Incluye a los jueces de la República dentro de aquellos funcionarios y que deberán declarar su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República (artículo único)
Costa Rica	2012	Ley 9097	Ley de Regulación del Derecho de Petición	Regula el derecho de petición de los ciudadanos (nacionales o extranjeros, art. 1) sobre "cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública" (art 3). Establece lineamientos en materia de formalidad (art. 4), accesibilidad para comunidades indígenas (por razones de idioma, art 5), y plazos de respuestas (art 6), entre otros. Establece sanciones para los funcionarios que no respondan en el plazo establecido ante peticiones "puras y simples".(art 13)
Costa Rica	2010		Emisión del manual de "Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, por parte de la Contraloría General de la República"	El propósito del manual es regular y actualizar las normas de auditoria interna en las instituciones públicas. Promueve " un marco básico para la gestión de una auditoría interna efectiva y una orientación para un mejoramiento continuo y de cumplimiento de sus competencias" (pág. 15)
Costa Rica	2010	Ley 8823	Reforma de varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública	Se trata de una ley de carácter general que reforma varios artículos de leyes previas. Se reforman artículos de leyes en aras del control y seguimiento de donaciones de terceros a instituciones públicas (por ejemplo al Museo Nacional, art 38). En otros, se hace reformas de artículos sobre desempeños simultáneos de cargos por parte de funcionarios públicos (art. 44 que reforma art 17 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito). También se modifican artículos sobre requisitos para donaciones de instituciones públicas a fundaciones (art. 15)
Costa Rica	2009		Emisión del documento de "Normas de Control Interno para el Sector Público"	Según el documento la Contraloría General de la República "ha establecido oportuno llevar a cabo un proceso de simplificación, ajuste e integración de los distintos cuerpos normativos que ha emitido en el cumplimiento de sus competencias" (pág. 4). A nivel general, el documento trata de establecer y uniformar las normas del control interno para todas las instituciones públicas que se encuentran bajo cargo de la CGR. Establece desde normas generales (cap. 1) hasta más específicas como, por ejemplo, normas sobre sistemas de información (cap. 5); donde dedica apartados para la calidad de ésta

<u>País</u>	Año	Número de ley/decreto/reglamento	Nombre de ley/reglamento/norma/documento	Aspectos relevantes (apartado 5.6). El capítulo 2 dedica apartados sobre la idoneidad del personal (2.4) y el fortalecimiento de la ética institucional (2.3)
EI Salvador	2011 (deroga la ley de 2006)	Decreto 873	Ley de Ética Gubernamental	Reforma la ley anterior y tiene por objeto "normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma" (art. 1) Según ésta, la anterior ley (2006) "requiere de una reforma integral, a fin de fortalecer el Tribunal de Ética Gubernamental y su eficacia en la prevención y sanción de las acciones contrarias a la ética pública" (considerando 3). Establece prohibiciones éticas para los funcionarios públicos (art. 6), crea el Tribunal de Ética Gubernamental (art. 10) y establece sanciones para aquellos que violen la ley (art. 42 en adelante).
EI Salvador	2010	Decreto 534	Ley de Acceso a la Información Pública	El objetivo de la ley es "garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado" (art 1). Establece los diferentes clases de información (oficiosa, reservada, confidencial, Título II) y la promoción de la cultura de acceso a información (Título V). Establece las unidades de información y los requisitos y funciones de los oficiales de información en las instituciones públicas (título VI). Crea el Instituto de Acceso a la Información Pública (art 51)

País	Año	Número de ley/decreto/reglamento	Nombre de ley/reglamento/norma/documento	Aspectos relevantes
EI Salvador	2013	Decreto 307	Ley de Partidos Políticos	Regula a los partidos políticos en diversos ámbitos, siendo uno de ellos las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas (art 2). El título III es dedicado a derechos, obligaciones, prohibiciones y deberes en materia de trasparencia. Establece, entre otras, que los partidos deben de tener una Unidad de Acceso a la Información (art. 26) y la información que éstos deben de publicar de manera oficiosa (art 24). Delinea prohibiciones en materia de fuentes de financiamiento (art 67). El título VII es dedicado a las infracciones y al régimen sancionatorio. Esta ley ha sido reformada en al menos 4 ocasiones desde setiembre de 2014.
Guatemala	2012	Decreto 31-2012	Ley Contra la Corrupción	La ley considera que "para contribuir a la realización de los fines del Estado de Guatemala, se hace necesario adecuar nuestra legislación penal en materia de corrupción al contexto de falta de efectividad del Estado para perseguir dichos delitos." (considerando 4) Realiza diversas reformas al Código Penal y otras leyes vigentes. Hace reformas en términos de inhabilitaciones (y los plazos de éstas) de funcionarios públicos (art. 6), en incumplimiento de deberes de estos funcionarios (art .5), sanciones por no presentar declaraciones patrimoniales (art. 17); en delitos de cohecho pasivos y activos (art. 23-25); delitos de peculados (art. 27-29), malversación (art 30) y enriquecimiento ilícito (art. 31), entre otros.
Guatemala	2012	Ley 30-2012	Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013	Designa medidas de publicidad de información presupuestaria, planes estratégicos y operativos anuales, por parte de las entidades públicas en sus respectivas páginas de internet. Estable que las instituciones deben de publicar los resultados y productos asociados a partir de la ejecución presupuestaria y que la Presidencia de la República deberá enviar al Congreso, cada 4 meses, las metas e indicadores del gasto público. (art 25)
Guatemala	2013	Decreto No 13-2013	Reformas a los decretos 101-97 del Congreso de la República, Leo Orgánica del Presupuesto,; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Pública	El libro I establece una serie de reformas en la Ley Orgánica del Presupuesto, en temas como el objeto de la ley (art 1), rendición de cuentas (art 4), proceso presupuestario (art 5); entre otros. El libro II hace varias reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (CGC), dentro de las cuales resaltan reformas a la naturaleza jurídica y objetivo fundamental de la CGC (art 48); su ámbito de competencia (art 49); fiscalización y rendición de cuentas (art 61) y sanciones a funcionarios que incurran a infracciones a la Ley

País	Año	Número de ley/decreto/reglamento	Nombre de ley/reglamento/norma/documento	Aspectos relevantes
				Orgánica (art 67), entre otros.
Guatemala	2014	Acuerdo Gubernativo 192-2014	Reglamento de la Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas	El objeto del acuerdo es actualizar el reglamento de la ley orgánica de la CGC, debido a las reformas realizadas en 2013. Establece las atribuciones de la Contraloría (art 4); la divulgación de la información (art 6). El capítulo X es dedicado a los informes de auditoría, desde aspectos básicos como asuntos de formalidad (art 54) hasta asuntos más importantes como el seguimiento de la CGC a las recomendaciones de auditoría (art 57). El capítulo XII es dedicado al régimen sancionatorio, dentro de lo que se puede mencionar las sanciones por aplicar (art 60) y los procedimientos para determinar los montos de las sanciones aplicadas (art 61)
Honduras	2011	Decreto 134-2011	Reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma la ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) debido a que considera que "la ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas requiere la armonización de sus preceptos con los de la Constitución de la República, y otras leyes de la Administración Pública, para que el organismo encargado de su aplicación disponga de la fuerza legal suficiente para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones" (Considerando 2). Reforma 17 artículos relacionados con rendición de cuentas sobre liquidaciones presupuestarias del TSC al Congreso; penas por enriquecimiento ilícito, requerimientos de información de situaciones patrimoniales de empleados o funcionarios públicos por parte del TSC en investigaciones, suspensiones y multas que el TSC podrá imponer a funcionarios públicos y particulares; entre otras.

País	Año	Número de ley/decreto/reglamento	Nombre de ley/reglamento/norma/documento	Aspectos relevantes
Honduras	2013	Acuerdo Ejecutivo 90- 2013	Reglamento de la Ley del Consejo Nacional Anticorrupción	Este acuerdo "regula la aplicación de las normas contenidas en la Ley del Consejo Nacional Anticorrupción () del 3 de marzo de 2005" (art 1). En general, establece la relación del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) con los poderes del estado (cap. 2), los órganos que lo integran (cap. 3), la integración y estructura administrativa del CNA (cap. 4 y 6), entre otros. A nivel general es un reglamento de carácter técnico/administrativo.
Honduras	2015	Acuerdo FGR-01-2015	Acuerdo del Ministerio Público en el que se crea la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP)	Mediante este acuerdo se reestructura la "Fiscalía Especial de Lucha contra la Corrupción" en la "Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP)", la cual "estará encargada de la investigación de delitos vinculados con actos de corrupción, cometidos por funcionarios, empleados o servidores de la administración pública y particulares ligados con los mismos ()" (art 1). Establece, a nivel general, la estructura de esta fiscalía, sus competencias y otros asuntos de índole legal y administrativo
Honduras	2015		Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público	Se trata del reglamento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aprobado en 2007. Considera que "es necesario establecer procedimientos, registros, adaptaciones y sanciones que conlleven al logro de la mejor consecución de los fines institucionales y eficiente aún más la función fiscalizadora en materia ética" (Considerando 3). El reglamento establece obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades del funcionario público (capítulo 1); y prohibiciones y demás en materia de conflictos de interés (capítulo 2). El título 4 es dedicado e al tema de denuncias, sanciones y procedimientos disciplinarios.
Honduras	2013	Decreto No 36-2013	Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos	Esta ley "regula las compras de bienes o servicios por Catálogo Electrónico" (art. 1). Establece principios aplicables a la modalidad de contratación, dentro de los cuales resaltan el de transparencia y publicación, y el de transparencia y buen gobierno (art. 4)

País	Año	Número de ley/decreto/reglamento	Nombre de ley/reglamento/norma/documento	Aspectos relevantes
Nicaragua	2009	Ley No. 681	Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.	Esta ley "tiene por objeto regular el funcionamiento de la Contraloría General de la República. Asimismo instituir el Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado" (art 1).Designa las competencias de la CGR (art. 6), sus atribuciones y funciones (art. 9), así como su organización interna (capítulo 2). El Título 3, establece el Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. El título 4 es dedicado a la auditoría gubernamental. El Capítulo II establece la responsabilidad administrativa y la imposición de sanciones por parte de la CGR.
Nicaragua	2015		Publicación de las normas técnicas de Control Interno en la Gaceta Oficial No 67 del Martes 14 de abril de 2015	Las Normas Técnicas de Control Interno "constituyen el marco de referencia mínimo obligatorio en materia de Control Interno, para que el Sector Público prepare los procedimientos y reglamentos específicos para el funcionamiento y evaluación de sus Sistemas de Administración. Igualmente toda norma, disposición interna o procedimiento administrativo que establezca el Sector Público, deberá estar en concordancia con estas Normas" (Considerando). Se trata, a nivel general, de un documento de carácter técnico de acatamiento para el Sector Público.
Nicaragua	2009	Decreto Ejecutivo No. 35 – 2009	Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo	El Código " tiene por objeto normar la conducta ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones, para prevenir hechos que afecten los intereses del Estado de conformidad a lo establecido en la Constitución Política y demás leyes de la materia " (art. 1). El ámbito de aplicación es para todos aquellos servidores del Poder Ejecutivo, así como a aquellas personas que ejerzan cargos, que presten servicios o cumplan funciones en cualquier institución del Poder Ejecutivo (art 2). El documento estable los valores y conductas éticas de los servidores públicos (capítulo 3); la valoración de la conducta (art 24) y evaluación del desempeño (art 25) de estos funcionarios. También incorpora la figura de la Oficina de Ética Pública que será "la instancia rectora responsable de la promoción, difusión y capacitación sobre los preceptos y disposiciones del presente Código." (art 29)

País	Año	Número de ley/decreto/reglamento	Nombre de ley/reglamento/norma/documento	Aspectos relevantes
Nicaragua	2010	Ley No. 737	Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público	La ley "tiene por objeto establecer el régimen jurídico, sustantivo y procedimental, aplicable a la preparación, adjudicación, ejecución y extinción de las contrataciones administrativas, celebradas por los organismos y entidades que forman parte del Sector Público" (art. 1). Dentro de los principios que rigen la contratación administrativa establece los de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia e integridad (art. 6). Establece que el Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera (el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) será el encargado de "poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los casos en que se observe en los funcionarios públicos, indicios de incompetencia, negligencia, corrupción detectados en el ejercicio de sus funciones" (art. 9). Estable prohibiciones para ser oferente del Estado, dentro de los cuales destaca la prohibición a funcionarios públicos durante el ejercicio de sus cargos y a personerías jurídicas que en cuyo capital social participen funcionarios públicos (art. 18)
Panamá	2013	Ley 33 de abril de 2013	Ley 33 del 25 de abril de 2013 Que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información	Crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, la cual "velará por el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá en el tema de Derecho Constitucional de petición y de acceso a la información, así como por los derechos previstos en los convenios, acuerdos, tratados, programas internacionales y nacionales en materia de prevención contra la corrupción y por la inserción e implementación de las nuevas políticas de prevención en la gestión pública a nivel gubernamental por iniciativa propia o por propuestas nacionales o internacionales" (art. 2). Esta ley establece las atribuciones y facultades de la Autoridad (capítulo 2); su estructura y organización (capítulo 4), así como demás aspectos administrativos. Establece también la coordinación de la Unidad con todas instituciones del Estado mediante la "Unidad de Enlace cuyo titular se denominará Oficial de Información" (art. 7)

País	Año	Número de ley/decreto/reglamento	Nombre de ley/reglamento/norma/documento	Aspectos relevantes
Panamá	2009		Guías para la Fiscalización de Documentos de Afectación Fiscal, de la Contraloría General de la República	Este documento considera como necesidad " la unificación de criterios de fiscalización entre los servidores de la Dirección de Fiscalización Especial, que representan a esta institución (CGR) en todos los entes públicos" (Considerando, pág. 2). El documento presenta 13 guías de fiscalización sobre diversos temas, los cuales pretenden instruir a los funcionarios con el marco legal vigente para el proceso de fiscalización de los bienes públicos.

Fuente: Elaboración propia con base a las leyes mencionadas

Cuadro 25. Temas abarcados por las normativas en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y rendición de cuentas aprobadas en Centroamérica. 2009-2015

País	Año	Número de ley/decreto/re glamento	Nombre de ley/reglamento/norma/docume nto	Penas y sanciones para quienes infrinjan la ley en temas éticos y de corrupción.	Desempeño ético y transparencia por parte de funcionarios públicos.	Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública y de interés por parte de los ciudadanos.	Reforma o establecimiento s de normas de auditoría, manejo y supervisión de los fondos públicos.	Fortalecimiento, reformas y/o creación de las instituciones encargadas de la supervisión del sector público, transparencia y lucha contra la corrupción
			Reforma del artículo 21 de la Ley N. º 8422, Ley contra la					
04-			corrupción y el					
Costa Rica	2012	Ley 9093	enriquecimiento ilícito en la función pública.					
Costa			Ley de Regulación del					
Rica	2012	Ley 9097	Derecho de Petición					
Costa Rica	2010	NA	Emisión del manual de "Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, por parte de la Contraloría General de la República"					
Costa Rica	2010	Ley 8823	Reforma de varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública					
Costa Rica	2009	NA	Emisión del documento de "Normas de Control Interno para el Sector Público"					
El Salvador	2011	Decreto 873	Ley de Ética Gubernamental					

País	Año	Número de ley/decreto/re glamento	Nombre de ley/reglamento/norma/docume nto	Penas y sanciones para quienes infrinjan la ley en temas éticos y de corrupción.	Desempeño ético y transparencia por parte de funcionarios públicos.	Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública y de interés por parte de los ciudadanos.	Reforma o establecimiento s de normas de auditoría, manejo y supervisión de los fondos públicos.	Fortalecimiento, reformas y/o creación de las instituciones encargadas de la supervisión del sector público, transparencia y lucha contra la corrupción
El Salvador	2010	Decreto 534	Ley de Acceso a la Información Pública					
El Salvador	2013	Decreto 307	Ley de Partidos Políticos					
Guatemal a	2012	Decreto 31- 2012	Ley Contra la Corrupción					
Guatemal a	2012	Ley 30-2012	Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013					
Guatemal a	2013	Decreto No 13-2013	Reformas a los decretos 101- 97 del Congreso de la República, Leo Orgánica del Presupuesto,; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Pública					
Guatemal a	2014	Acuerdo Gubernativo 192-2014	Reglamento de la Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas					

País	Año	Número de ley/decreto/re glamento	Nombre de ley/reglamento/norma/docume nto	Penas y sanciones para quienes infrinjan la ley en temas éticos y de corrupción.	Desempeño ético y transparencia por parte de funcionarios públicos.	Transparencia , rendición de cuentas y acceso a la información pública y de interés por parte de los ciudadanos.	Reforma o establecimiento s de normas de auditoría, manejo y supervisión de los fondos públicos.	Fortalecimiento, reformas y/o creación de las instituciones encargadas de la supervisión del sector público, transparencia y lucha contra la corrupción
Honduras	2011	Decreto 134- 2011	Reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas					
Honduras	2013	Acuerdo Ejecutivo 90- 2013	Reglamento de la Ley del Consejo Nacional Anticorrupción					
Honduras	2015	Acuerdo FGR-01-2015	Acuerdo del Ministerio Público en el que se crea la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP)					
Honduras	2015	NA	Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público					
Honduras	2013	Decreto No 36-2013	Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos					
Nicaragua	2009	Ley No. 681	Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.					

País	Año	Número de ley/decreto/re glamento	Nombre de ley/reglamento/norma/docume nto	Penas y sanciones para quienes infrinjan la ley en temas éticos y de corrupción.	Desempeño ético y transparencia por parte de funcionarios públicos.	Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública y de interés por parte de los ciudadanos.	Reforma o establecimiento s de normas de auditoría, manejo y supervisión de los fondos públicos.	Fortalecimiento, reformas y/o creación de las instituciones encargadas de la supervisión del sector público, transparencia y lucha contra la corrupción
			Publicación de las normas técnicas de Control Interno en					
			la Gaceta Oficial No 67 del					
Nicaragua	2015	NA	Martes 14 de abril de 2015					
		Decreto	Código de Conducta Ética de					
Nicaragua	2009	Ejecutivo No. 35 – 2009	los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo					
			Ley de Contrataciones					
			Administrativas del Sector					
Nicaragua	2010	Ley No. 737	Público					
			Ley 33 del 25 de abril de 2013					
			Que crea la Autoridad					
D /	0040	Ley 33 de	Nacional de Transparencia y					
Panamá	2013	abril de 2013	Acceso a la Información					
			Guías para la Fiscalización de Documentos de Afectación					
			Fiscal, de la Contraloría					
Panamá	2009	NA	General de la República					

Fuente: Elaboración propia con base a las leyes mencionada